



## **MERCOSUR/SGT N°4/ ACTA N°02/13**

### **XXXVI Reunión Ordinaria del SGT-4 - Asuntos Financieros del MERCOSUR - Comisión de Seguros**

Entre los días 21 y 24 de octubre de 2013 se realizó en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, la XXXVI Reunión Ordinaria del SGT-4 – Asuntos Financieros del MERCOSUR, con la presencia de las delegaciones oficiales de la República Argentina y de la República Bolivariana de Venezuela, según consta en la Lista de Participantes contenida en el Anexo I. No asistieron a la reunión las delegaciones de la República Federativa de Brasil, de la República Oriental del Uruguay ni la de la República del Paraguay.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2 de la Decisión CMC N° 04/93 y en el artículo 2° de la Resolución GMC N° 26/01, la presente Acta y sus Anexos quedan *Ad Referéndum* de la delegación de la República Federativa de Brasil, de la República Oriental del Uruguay y de la República del Paraguay.

**I. Aprobación de la agenda:** Las delegaciones aprobaron la agenda de la reunión, la cual consta en el Anexo II.

Fueron tratados los siguientes temas:

#### **1. AVANCE DEL TEXTO “ACUERDO MARCO DE LAS CONDICIONES DE ACCESO PARA EMPRESAS DE SEGURO”**

Vista la falta de quórum necesario para la discusión y avance entre los Estados parte, se decidió que el abordaje del texto del Acuerdo *ut supra* sea diferido para próximas reuniones.

#### **2. AVANCES DE TEMAS DE LOCALIZACIÓN, CÁLCULO Y EVALUACIÓN DE LOS ACTIVOS QUE COMPONEN EL CAPITAL NECESARIO PARA OPERAR EN CADA PAÍS**



La delegación de la República Argentina manifestó que en julio de 2012 estableció incrementos en las sumas uniformes y generales para todos los aseguradores respecto a los capitales mínimos para operar en ese país, cuyo esquema se dispone en el Punto 30 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (RGAA).

En el caso de las Normas sobre Política y Procedimientos de Inversiones, en octubre de 2012, se llevó a cabo una modificación del esquema de Inversiones Computables para el Estado de Cobertura, cuyas condiciones generales están determinadas en el punto 35.8. En particular, se destaca que con el objetivo de generar una vinculación efectiva entre las inversiones del sector con la economía real se incorporó el inciso k del punto 35.8.1 del RGAA donde se determina que un cierto porcentaje del total de las inversiones deben ser colocadas en proyectos productivos a través de fideicomisos financieros, fondos comunes de inversión PYME, productivos de economías regionales e infraestructura; y de Proyectos de Innovación Tecnológica.

Las inversiones productivas son presentadas ante la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) y elevadas para su autorización ante el Comité de Elegibilidad de las Inversiones para las Compañías Aseguradoras y Reaseguradoras, integrado por dependencias del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ministerio de Industria y la SSN.

De este modo, las entidades de seguros generales y las entidades reaseguradoras deben invertir un mínimo del 10% del total de las inversiones (excluido inmuebles), y hasta un máximo del 20% del total de las inversiones (excluido inmuebles) en instrumentos que financien proyectos productivos o de infraestructura a mediano y largo plazo en la República Argentina.

Las entidades de seguros de vida y retiro deben invertir un mínimo del 12% del total de las inversiones (excluido inmuebles), y hasta un máximo del 30% del total de las inversiones (excluido inmuebles). Las entidades aseguradoras de riesgos de trabajo deben invertir un mínimo del 5% del total de las inversiones (excluido inmuebles), y hasta un máximo del 20% del total de las inversiones (excluido inmuebles).



Por otra parte, se llevó a cabo una modificación en el esquema de reservas de los reaseguros cuyos requisitos se disponen en el punto 39.12 del RGAA.

La delegación de la República Bolivariana de Venezuela manifestó que en cuanto a la evaluación de los activos a que hace referencia este punto, la Ley de la Actividad Aseguradora -además de las normas enunciadas en la XXXV reunión ordinaria del presente subgrupo de trabajo- establece lo siguiente:

***“Obligaciones de las empresas de seguros y reaseguros***

***Artículo 36.*** *La actividad que las empresas de seguros y reaseguros pueden realizar, estará sujeta a las siguientes condiciones:*

- 1. La suma del capital pagado, las reservas de capital y los demás rubros de capital que determinen las normas prudenciales, tales como el Manual de Contabilidad y Código de Cuentas, formen parte o no del patrimonio propio no comprometido, deben mantenerse invertidos en bienes rentables y seguros.*
- 2. Los recursos que representan las reservas técnicas deben estar invertidos en los bienes aptos para representarlas.*
- 3. Los riesgos en moneda extranjera que pueda asumir una empresa en la contratación de seguros o de fianzas, serán establecidos por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.*
- 4. Las inversiones en valores se realizarán conforme lo establecido en la presente Ley, su Reglamento y las normas prudenciales. Sólo se admitirán valores privados cuando la emisión haya sido autorizada por la Comisión Nacional de Valores.*

*Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento y las normas prudenciales que al efecto dicte la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.”*

**3. AVANZAR EN LA ORIENTACIÓN PARA LA CONVERGENCIA DE LAS PRÁCTICAS DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE SEGUROS. ANÁLISIS Y CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE SEGUROS (PBS) DEL IAIS Y EVALUACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO. SEGUNDA ETAPA: DETERMINACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS ADAPTADAS AL MERCOSUR (SUBCOMISIÓN DEL MARGEN DE SOLVENCIA)**



La delegación de la República Argentina señaló que en octubre de 2011, ese país recibió en el marco del Programa de Evaluación del Sector Financiero (FSAP por sus siglas en inglés) una Evaluación del cumplimiento Principios Básicos de Seguros (PBS) de IAIS. El resultado de la misma determinó que de los 28 Principios analizados hubo 14 principios Ampliamente Observados, 12 Parcialmente Observados; 1 No Observado y 1 No Corresponde. El documento se puede visualizar en <http://www.imf.org/external/pubs/ft/scr/2012/cr12270.pdf>

Con relación al ICP6 (Licensing), Argentina ha venido llevando a cabo ciertas modificaciones y acciones acordes a este principio. En los últimos meses, se realizó una redefinición del marco normativo Licencias mediante la modificación del punto 7 del RGAA generando que las entidades estén adecuadas a los sistemas de supervisión de seguros más modernos, ofreciendo una estructura interna que revista los recaudos de solvencia y profesionalidad necesarios para respaldar una gestión más confiable en beneficio de los usuarios.

Respecto a los puntos de Idoneidad, Transparencia y Solvencia, se llevaron a cabo cambios en la normativa que requieren la presentación de documentación que avala el conocimiento, experiencia, habilidad e integridad de quienes ejercen funciones claves en las compañías.

Asimismo, como parte de estas modificaciones se dispuso una Resolución que le exige a las nuevas compañías la presentación de un Plan de negocio y Financiero que refleje líneas del negocio y el perfil de riesgo, así como detalles de los costos de instalación proyectados, requerimientos de capital, el desarrollo proyectado del negocio, los márgenes de solvencia y los contratos de reaseguro, como así también información acerca de los productos ofertados, métodos y canales a utilizar para la distribución de los mismos, proyectos de sistemas informáticos, responsable y normas de control interno, servicio de atención al asegurado, política en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, inversiones, dotación del personal y políticas sobre su programa de capacitación y actividades tercerizadas.

También se tomaron acciones sobre Gobierno corporativo, las cuales obligan a que los integrantes del órgano de administración y de la alta dirección, rindan cuentas y sean responsables de sus acciones; incluyendo la disciplina corporativa, transparencia, independencia, responsabilidad social e imparcialidad,



además del cumplimiento de requisitos legales y regulatorios. A tales efectos, se solicita que presenten un informe que contenga la organización administrativa y funcional, organigrama proyectado con descripción de funciones, principales políticas, lineamientos establecidos en orden a la atención brindada a los asegurados, gestión de riesgos y otros elementos vinculados con el sistema de gobierno, detallando los sistemas contables, administrativos, de comunicación y de monitoreo de riesgos, cursogramas de las principales operaciones y comentario sobre su desarrollo.

Por otra parte, respecto a la prevención y control del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo se llevó a cabo la elevación de rango de Gerencia a la anterior Coordinación de Prevención y control del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo. Asimismo, como parte de los requerimientos, en esta materia, se les solicita a las compañías una declaración jurada correspondiente al origen y licitud de fondos, como así también una declaración relativa a si reviste o no la condición de Persona Expuesta Políticamente.

La delegación de la República Bolivariana de Venezuela manifestó que aún no es miembro de la IAIS, en atención a lo cual no ha sido evaluado formalmente el cumplimiento de los Principios Básicos de Seguros (PBS).

#### **4. ANÁLISIS DEL RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL PBS4 DEL IAIS POR CADA ESTADO MIEMBRO (FORMATO PLANILLA ELECTRÓNICA ACORDADA)**

La delegación de la República Argentina asumió el compromiso de revisar el instrumento y llenarlo.

La delegación de la República Bolivariana de Venezuela aportó su análisis en la planilla electrónica, resultando, de acuerdo a su autoevaluación, en un cumplimiento del ochenta y tres por ciento (83%) de adherencia a este principio.

#### **5. INTERCAMBIO SOBRE EL ESTATUS PARA SER SIGNATARIOS DEL MEMORANDO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN (MMOU) ASSAL O IAIS**



La delegación de la República Bolivariana de Venezuela reitera que si bien ese país no forma parte de la IAIS ni de la ASSAL, se encuentra realizando los trámites conducentes a su reincorporación a ésta última. De igual modo, ratificó que dentro de las atribuciones de la SUDEASEG (artículo 5, numeral 9 de la Ley de la Actividad Aseguradora) se contempla la posibilidad de establecer vínculos de coordinación y cooperación no sólo con otros entes u órganos de la Administración Pública Nacional, sino también con autoridades de supervisión de otros países, que incluye el intercambio de información. Disposición que reviste singular importancia para el cumplimiento de este particular.

Por otra parte, la delegación de la República Argentina hizo entrega de una nota de propuesta de suscripción de un Memorando de Entendimiento sobre Cooperación Mutua e Intercambio de Información con la República Bolivariana de Venezuela, la cual consta en el Anexo IV.

Asimismo, Argentina manifestó que se encuentra en proceso de firma de un Memorando de las mismas características con la República Oriental del Uruguay, y en este sentido fue entregada oportunamente una nota a las autoridades de ese país dando cuenta de dicha propuesta.

En idéntico sentido, Argentina destaca que ya ha suscrito un Memorando similar con la República Federativa de Brasil, el cual se encuentra en pleno funcionamiento a través de distintas acciones.

En este orden, la delegación de la República Bolivariana de Venezuela expresó su interés en revisar la nota presentada por la delegación de la República Argentina, a los efectos de realizar las observaciones que resulten pertinentes.

## **6. AVANCE EN ACTIVIDADES PERMANENTES (MAPAS DE ASIMETRÍAS, UNIFICACIÓN DE LISTAS DE COMPROMISOS, GLOSARIO DE TÉRMINOS TÉCNICOS)**

La delegación de la República Bolivariana de Venezuela recomendó la realización de una consultoría técnica que permita facilitar la interpretación y manejo de los conceptos y supuestos de hecho involucrados en el proceso de llenado de la información que requiere el Mapa de Asimetrías, habida cuenta que en la



elaboración de éste instrumento se encontraron dificultades provenientes de la ausencia de un instructivo y un glosario de términos; ello en el entendido que existen acepciones y supuestos de hecho sujetos a distintas interpretaciones, lo cual justificaría que se procure la sintetización de las respuestas y se facilite la búsqueda de la información complementaria necesaria para su análisis. En tal virtud, sugirió elevar a la consideración de la Coordinación Nacional la propuesta de un proyecto de cooperación y asistencia técnica sobre el particular; así como la creación de un grupo de asesores *Ad hoc* que realice un acompañamiento permanente en la evolución del instrumento; en tal sentido, se incorpora presentación identificada como Anexo V.

La delegación de la República Argentina manifestó su apoyo a la propuesta de someter a la consideración de la Coordinación Nacional la realización de dicha consultoría.

## **7. ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN**

La delegación de la República Bolivariana de Venezuela manifestó su voluntad de adherirse al proyecto de cooperación técnica de seguro agrícola presentado oportunamente en la XXXIV Reunión Ordinaria del SGT-4 - Asuntos Financieros de MERCOSUR; al tiempo que elevó formalmente a la consideración de la Comisión un proyecto de constitución de una empresa de reaseguros del bloque regional, los cuales constan en el Anexo VI.

La delegación de la República Argentina expresó su apoyo a las propuestas *ut supra* y manifestó su interés de impulsar los aludidos proyectos.

## **8. SUBCOMISIÓN DE MARGEN DE SOLVENCIA Y SUBCOMISIÓN DE REASEGUROS: PROPUESTA DE CERRAR LAS SUBCOMISIONES, CON LOS TRABAJOS QUEDANDO A CARGO DE LA COMISIÓN DE SEGUROS**

La delegación de la República Bolivariana de Venezuela apoyó la propuesta de estudiar la posibilidad de suprimir las subcomisiones de Margen de Solvencia y de Reaseguros; en consecuencia, propuso el cierre de ambas Subcomisiones, toda vez que las materias pueden ser abordadas por los integrantes en el seno de la Comisión de Seguros.



La delegación de la República Argentina manifestó su coincidencia en la propuesta de cierre de las aludidas Subcomisiones, así como en el traslado del tratamiento de dichas temáticas al ámbito de la Comisión de Seguros.

## **9. OTROS ASUNTOS**

### **9.1. PRESENTACIÓN, POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, DE UN PRODUCTO DE SEGURO DE IMPACTO NACIONAL**

La delegación de la República Bolivariana de Venezuela expuso el producto SEGURO SOLIDARIO DE PERSONAS (MICROSEGUROS); así como el Registro Único del Seguro Solidario, cuya presentación consta en el Anexo VII.

La delegación de la República Argentina manifestó su interés en el producto y consideró que a partir de la relevancia de los microseguros, así como su posible impacto positivo en la sociedad, esta temática podría incluirse como un eje de trabajo de la Comisión de Seguros.

Al respecto, la delegación de la República Bolivariana de Venezuela expresó su apoyo a dicha propuesta.

### **9.2 PRESENTACIÓN POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA DEL PLAN NACIONAL ESTRATÉGICO DEL SEGURO (2012-2020)**

La delegación de la República Argentina manifestó que como parte de una serie de medidas orientadas a seguir impulsando el crecimiento del mercado asegurador argentino, consolidar el fortalecimiento del esquema de control, ligar al sector del seguro hacia la economía real y lograr una mayor protección de los asegurados está llevando a cabo desde octubre de 2012 el Plan Nacional Estratégico del Seguro (2012-2020).

En este sentido, realizó una exposición de los ejes centrales de dicho plan estratégico e hizo entrega a las delegaciones presentes una copia del mismo, así como un ejemplar de la publicación del primer aniversario de dicho programa.





La delegación de la República Bolivariana de Venezuela manifestó su interés en revisar el enunciado Plan.

### **9.3. PROPUESTA POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS LLEVADAS A CABO POR LOS PAÍSES MIEMBROS REFERENTES A LOS DERECHOS DE LOS ASEGURADOS; ASÍ COMO LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA ASEGURADORA**

La delegación de la República Argentina propuso que en el seno de la Comisión de Seguros se discutan las políticas implementadas por los países miembros en lo atinente a los derechos de los asegurados; así como en lo relativo a la difusión de la cultura aseguradora.

La delegación de la República Bolivariana de Venezuela apoyó la propuesta formulada por la delegación de la República Argentina.

### **9.4. PROPUESTA POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DE DISCUTIR LA VIABILIDAD DE LA CREACIÓN DE UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL MERCOSUR**

La delegación de la República Bolivariana de Venezuela retomó el punto tratado en la reunión preparatoria del SGT5-Transportes sobre la necesidad de contar con un producto de seguro de transporte terrestre de carga y pasajeros del MERCOSUR; en virtud de lo cual, se sirvió proponer discutir la viabilidad de crear una póliza de responsabilidad civil para cubrir esos riesgos.

En este sentido, esta delegación mostró su interés en conocer la modalidad de desarrollo e implementación de la “carta verde”.

La delegación de la República Argentina expresó su disposición a estudiar, en conjunto con los demás países miembros, la creación de una póliza de responsabilidad civil de transporte terrestre de carga y pasajeros del MERCOSUR.



### **9.5. PUBLICACIÓN DE ESTADÍSTICAS SOBRE SEGUROS DE LOS PAISES MIEMBROS DEL MERCOSUR EN EL SGT-4 - ASUNTOS FINANCIEROS - COMISIÓN DE SEGUROS**

La delegación de la República Argentina propuso que las estadísticas sobre seguros de cada uno de los países miembros sean publicadas periódicamente en la página web del SGT-4 - Asuntos Financieros -, bajo las condiciones y las modalidades que sean acordadas.

La delegación de la República Bolivariana de Venezuela manifestó su respaldo a la propuesta.

### **9.6. PRESENTACIÓN POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DE UN PRODUCTO DE SEGURO SOLIDARIO AGRARIO VEGETAL**

La delegación de la República Bolivariana de Venezuela, en el marco de la elaboración del proyecto de cooperación técnica de seguro agrícola, realizó una presentación sobre un producto de seguro solidario agrario vegetal que se encuentra desarrollando la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

### **9.7. ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2013-2014**

Se elaboró el programa de trabajo 2013-2014, según consta en Anexo VIII.

### **9.8. ELABORACIÓN DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2013-2014**

Se elaboró el informe de cumplimiento del programa de trabajo 2013-2014, según consta en Anexo IX.

## **10. PRÓXIMA REUNIÓN**

La delegación de la República Argentina propuso como fecha tentativa para la realización de la XXXVII Reunión Ordinaria del SGT-4 -Asuntos Financieros del MERCOSUR- Comisión de Seguros, del 12 al 16 de mayo del año 2014.



## II. Lista de Anexos

Los Anexos que forman parte de la presente Acta se encuentran señalados a continuación:

Anexo	Descripción
I	Lista de Participantes
II	Agenda de la Reunión
III	Sumario Ejecutivo
IV	Nota de propuesta de suscripción de un Memorando de Entendimiento sobre Cooperación Mutua e Intercambio de Información
V	Presentación de la propuesta de consultoría sobre el Mapa de Asimetrías. Oportunidades de mejora del instrumento de recolección de datos
VI	Formatos de Cooperación Técnica
VII	Presentación del Seguro Solidario de Personas y del Registro Único del Seguro Solidario
VIII	Programa de Trabajo 2013-2014
IX	Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2013-2014



---

**Por la Delegación de Argentina  
Gabriel Darío Wolf**



---

**Por la Delegación de Venezuela  
José Gregorio Perazzo**